



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 91 / 2012

FECHA : 04 DE MAYO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **IQUIQUE**

N° 741

población

Sector **RAHUE BAJO (ZONA)**

propiedad de **LUIS PAILLACAR SILVA**

R.U.T. N° 8.184.160-8

Rol **823-24**

PERMISO OTORGADO N°345

FECHA 05.01.1959

PERMISO OTORGADO N°860

FECHA 30.07.1952

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	48 M ²
2° piso	54,72 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	102,72 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°454 DEL 24.04.2012
Certificado N°454 DEL 24.04.2012
Certificado N°3107265 DEL 24.04.2012
Certificado N°88 DEL 20.04.2012

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev
[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la recepción de los Permisos de Edificación N°860 del año 1952 y Permiso de Edificación N°345 del año 1959, ambos permisos con destino vivienda. Es una construcción de 2 pisos con una superficie total de 102,72 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mario Barrientos M.

AVM/ESP/ETM/rsev